



REPÚBLICA DE CHILE  
 AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
 Y ANTÁRTICA  
 I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

## DECRETO ALCALDICIO N° 478 .

REF: Se aprueba la prórroga de la vigencia del PLADECO 2012-2018

PUERTO WILLIAMS; 14 JUL 2019

### VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldicio N° 461, de fecha 02/07/2019 que designa como Alcaldesa(s) a doña Johanna Cárdenas Vargas;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;

### CONSIDERANDO:

- El Memorándum N° 77, de fecha 27/07/2019 de la Secretaría Comunal de Planificación a Alcaldía;
- El Acta Ordinaria de la Sesión del Concejo Municipal N° 21 de fecha 12/07/2019;
- El Acuerdo N° 69 del Honorable Concejo Municipal aprobado en Sesión ordinaria N° 21, de fecha 12 de julio del año 2019;
- El Certificado N° 178, de fecha 15/07/2019, emitido por el Secretario Municipal suplente que certifica el acuerdo N° 69 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 21, de fecha 12 de julio de 2019;

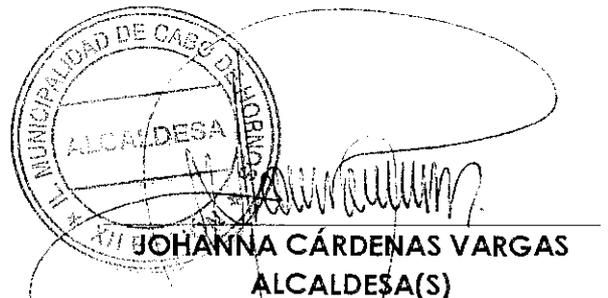
## DECRETO

**1° APRUÉBASE**, por este acto, la **PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL (PLADECO) 2012-2018, MIENTRAS NO SE APRUEBE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLADECO ACTUAL.**

**2° PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el Portal Ley de Transparencia instalado en la página WEB del Municipio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

  
**LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ**  
 SECRETARÍA MUNICIPAL SUPLENTE

  
**JOHANNA CÁRDENAS VARGAS**  
 ALCALDESA(S)

JCV / LSP/PPV/afu

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Departamento de Desarrollo Comunitario
4. Dirección de Obras
5. Departamento de Tránsito y Transporte Público
6. Dirección de Administración y Finanzas
7. Secretaría de Planificación Municipal
8. Dirección de Control
9. Archivo Oficina de Partes ✓



REPUBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS DE CABO DE  
HORNOS Y ANTARTICA Y CHILENA  
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

## C E R T I F I C A D O N° 178.-

**DON LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ**, Secretaria Municipal Suplente, del Honorable Concejo de Cabo de Hornos y Ministro de Fe de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, **certifica**;

Que, el Honorable Concejo de Cabo de Cabo de Hornos, en Sesión Ordinaria N° 21, de fecha 12 de julio de 2019; aprobó la moción de acuerdo presentada por el Sr. Concejal y Presidente del Concejo don Daniel Valdebenito Contreras, la cual quedó reflejado en el Acuerdo N° 69 de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos que **APROBÓ LA PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DEL PLAN DE DEASARROLLO COMUNAL (PLADECO) 2012-2018, MIENTRAS NO SE APRUEBE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLADECO ACTUAL.**

Se extiende el presente Certificado en la ciudad de Puerto Williams, a 15 días del mes de julio del año 2019.-



**LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ**  
Secretario Municipal Suplente



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
CONCEJO

### MOCION DE ACUERDO N° 69

El Concejal y Presidente del Concejo Municipal Don **Daniel Valdebenito Contreras**, solicita a los Sres. Integrantes del Honorable Concejo, su voto de acuerdo para aprobar la prórroga de la vigencia del PLADECO 2012-2018, mientras no se apruebe la actualización del PLADECO actual.

### **APROBACION DE LA PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL (PLADECO) 2012-2018, MIENTRAS NO SE APRUEBE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLADECO ACTUAL.**

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE:

Nombre	Apruebo	No apruebo	Se Abstiene	Observación
<b>Doña Ángela Barria Barrientos</b>	X			
Quiero dejar una observación en cuanto a esta aprobación del PLADECO, que nos pueda hacer llegar más información para que quedemos más nutridos y si el Pladeco está dentro de la prórroga.				
<b>Don Juan Velásquez Muñoz</b>	X			
<b>Doña Carolina Guenel González</b>		X		
No apruebo porque ya se encuentra vencido en el 2018, y no se encuentra el visto buena de control.				
<b>Doña Francis Delgado Ibacefa</b>	X			
<b>Doña Paola Speake Ojeda</b>	X			
<b>Don Daniel Valdebenito Contreras</b>		X		
Rechazo y el fundamento es más o menos el mismo. No podemos prorrogar algo que ya se encuentra vencido. Si es que eso se va a realizar una especie de ratificación o algún acto de corrección debe interpretarse en términos estrictos y por lo tanto, requiere de un fundamento técnico y formal por parte de control previo a la aprobación. Respecio del fondo no tengo ningún problema. Al ser requerir procesas fenecidas en términos administrativos requiere un pronunciamiento. No se puede prorrogar algo que no existe. Constantemente pasa en la administración pública. Hacer continuar cosas que ya no tuvieron solución de continuidad. En consecuencia, ese es el fundamento de mi rechazo. Sin perjuicio de que esté abierta a que un informe, posterior, de parte de control nos pueda indicar cuáles son los mecanismos a través del cual podemos regularizar más que aprobar una prórroga. Regularizar una situación irregular que es la falta de PLADECO; sin perjuicio y que es sumamente necesario lo que señala Johanna en términos de que no basta, formalmente, volver a extender un PLADECO que estaba destinado a ser desarrollado durante 5 años, si no sabemos cuánta porcentaje del PLADECO se cumplió y a qué equivaldría el año 2019. Por ejemplo, si lo extendemos al año 2013, 2014. Qué proyectos quedaron abajo, y es un análisis que tenemos que establecer de fondo. Y de acuerdo a la que usted mismo, Secretario Municipal, dice que el concejo debe participar en el desarrollo. La participación no debe ser formal, debe ser material.				
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>2</b>		

Por **4** votos a favor **2** votos en contra **se aprobó** la proposición hecha por el Sr. Concejal y Presidente del Concejo Municipal de Cabo de Hornos, lo cual queda reflejado en el Acuerdo N° 69 del Concejo, efectuada en la **Sesión Ordinaria N° 21** del día 12 de julio del año 2019.

  
**LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL SUPLENTE**  
**CONCEJO CABO DE HORNOS**



Puerto Williams, 27 de junio de 2019.

## MEMORANDUM N° 77

**A: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO  
DON JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN**

**DE: DIRECTORA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
DOÑA JOHANNA CÁRDENAS VARGAS**

Junto con saludar muy cordialmente, y en virtud a carta del Sr. Concejal don Daniel Valdebenito Contreras, específicamente en relación al PLADECO, informo y sugiero lo siguiente:

1.- Durante el año 2018 se tramitó junto con el apoyo de SUBDERE, la asignación de recursos para poder optar a una consultoría para la Actualización del PLADECO. Esta asignación de recursos fue otorgada mediante resolución exenta N°16445/2018 el 28 de diciembre del 2018.

2.- Con anterioridad se asistió a una capacitación en las dependencias de SUBDERE Magallanes, vía video conferencia con SUBDERE de Santiago respecto a los temas a tratar para licitar esta consultoría.

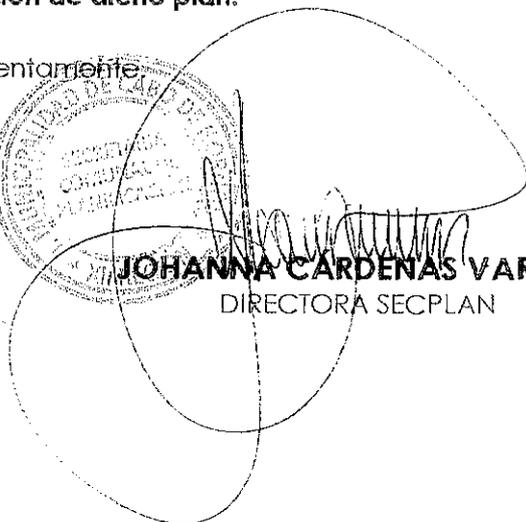
3.- La transferencia de recursos recién se establece en marzo del presente año, al municipio llegaron en el mes de abril.

4.- En estos momentos me encuentro elaborando las Bases Administrativas para llamar a licitación pública la Actualización del PLADECO.

5.- **Dado que comenzaremos con el proceso de licitación y posterior consultoría para realizar la Actualización del PLADECO, se sugiere solicitar acuerdo de concejo para decretar la extensión del PLADECO actual que data de fecha 2012-2017, hasta que finalice y se decrete la Actualización del nuevo PLADECO.**

6.- **Se está elaborando el informe de avance del actual PLADECO, el cual será un insumo para iniciar la consultoría de actualización de dicho plan.**

Sin otro particular, me despido atentamente.

  
**JOHANNA CÁRDENAS VARGAS**  
DIRECTORA SECPLAN

**Distribución:**

1. Alcaldía
2. D. Control
3. SECPLAN